

Decreto N° 33/92

Basenkamp, 2 de Diciembre de 1992

Visto:

la necesidad de ampliar las partidas Personal
Bienes y servicios no personales y Trabajos Públicos.

y considerando:

que existe crédito presupuestario en la
partida crédito adicional para atender estas mayores
erogaciones presupuestarias.

Por ello:

el Presidente de la Honorable Junta de Gobierno de Basenkamp

Decreto

Art 1º) Autorízase la ampliación de la partida Personal
la suma de \$ 1.000.000, Bienes y servicios no personales
en \$ 63.000.000; Trabajos Públicos en \$ 23.061.000 para los
trabajos: construcción viviendas en \$ 15.000.000 y la construcc

Bodeces y bordón bueta en \$ 8.061 = -
Art. 20) La duplicación de las partidas Personal, Bienes y
Servicios no Personales y Trabajos Públicos, se hará
utilizando la partida Crédito Adicional.-
Art. 30) Regístrese, publíquese, archívese.-



GABRIEL A. FERRO
SECRETARIO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE